



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 4 7

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 2982/10: PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, la vigencia del sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, establecido por la Ordenanza N° 7854.-

Publicado, el día 29 de diciembre de 2010.

SAN ISIDRO, 21 de diciembre de 2010

DECRETO NUMERO: **2 9 8 2**

VISTO el Decreto N° 2812 de diciembre de 2009, convalidado por Ordenanza N° 8507, mediante el cual se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2010, la vigencia del sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, establecido por la Ordenanza N° 7854; y

Considerando:

QUE el sistema implementado ha contribuido de alguna manera a mantener y promover el pago de la referida Tasa por los contribuyentes, generando un especial interés en la población por los premios ofrecidos;

QUE hasta el presente no se han observado efectos nocivos o críticas a esta forma de premiar a quienes se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

QUE resulta altamente conveniente continuar con la implementación de este incentivo, a los fines de mantener y mejorar el actual nivel recaudatorio, lo que impone disponer una nueva prórroga del estímulo;

QUE tal decisión resulta atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante, por lo que, corresponde el dictado de la decisión mediante Decreto “ad-referéndum” de ese Alto Cuerpo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, la vigencia del ***** sistema de estímulos para los contribuyentes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, establecido por la Ordenanza N° 7854.-

//...

ARTICULO 2°.- El presente Decreto se dicta “ad-referéndum” del Honorable Concejo

***** Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas